

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14063 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1996, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, relativa al diseño de los soportes magnéticos relativos al avituallamiento a aeronaves, embarcaciones y en operaciones de dragado.*

El Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), establece:

En el apartado 6 del artículo 101, la obligación de los suministradores de carburantes a aeronaves de remitir al centro gestor un soporte magnético, recapitulativo de los suministros efectuados en el trimestre con exención del Impuesto sobre Hidrocarburos.

En el apartado 5 del artículo 102, que también afecta al artículo 104, la obligación de los suministradores de carburante a embarcaciones y a los artefactos utilizados en operaciones de dragado de remitir al centro gestor un soporte magnético, comprensivo de los suministros efectuados durante el trimestre con exención del Impuesto sobre Hidrocarburos.

En el apartado 8 del artículo 110, la obligación de los sujetos pasivos proveedores de gasóleo marcado de acuerdo con el artículo 114 del citado Reglamento, suministrado a embarcaciones, de remitir al centro gestor un soporte magnético, comprensivo de los suministros efectuados durante el trimestre con derecho a la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos soportado.

Los referidos artículos 101, 102 y 110 autorizan a este Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, como centro gestor, para dictar la presente disposición con el fin de establecer el diseño de los soportes magnéticos, cuya presentación trimestral está obligada por dichos artículos.

En consecuencia, se hace necesario aprobar los diseños de estos soportes magnéticos, por lo que este Departamento, de conformidad con sus atribuciones, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Soporte magnético. Exención por avituallamiento de carburante a aeronaves.

Se aprueba el diseño indicado en el anexo I de la presente Resolución, al que debe ajustarse el soporte magnético que presentarán los suministradores de carburante a aeronaves con exención del Impuesto sobre

Hidrocarburos, y que se formalizará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el anexo II de esta Resolución.

Segundo.—Soporte magnético. Exención por avituallamiento de carburante a embarcaciones y en operaciones de dragado.

Se aprueba el diseño indicado en el anexo IV de la presente Resolución, al que debe ajustarse el soporte magnético que presentarán los suministradores de carburante a embarcaciones y en operaciones de dragado con exención del Impuesto sobre Hidrocarburos, y que se formalizará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el anexo V de esta Resolución.

Tercero.—Soporte magnético. Devolución por avituallamiento de gasóleo marcado a embarcaciones.

Se aprueba el diseño indicado en el anexo VII de la presente Resolución, al que debe ajustarse el soporte magnético indicado, que presentarán los sujetos pasivos proveedores del gasóleo marcado suministrado a embarcaciones con derecho a la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos soportado, y que se formalizará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el anexo VIII de esta Resolución.

Cuarto.—Presentación de los soportes magnéticos.

Los soportes magnéticos relacionados anteriormente se presentarán dentro de los veinte días siguientes a la terminación de cada trimestre en el Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Santa María Magdalena, número 16, 28016 Madrid, acompañados del documento, por triplicado, cuyo modelo figura como anexos III, VI o IX de esta Resolución según el soporte de que se trate. Se devolverá uno de los ejemplares al presentador del soporte, con la diligencia acreditativa de su recepción provisional, a resultados de su proceso y comprobaciones posteriores.

Las incidencias que pudieran surgir serán notificadas al presentador del soporte por la Subdirección General de Gestión de Impuestos Especiales.

Quinto.—Aplicación.

La presente Resolución se aplicará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La información a presentar en estos soportes será la de suministros efectuados desde el 1 de enero de 1996.

Madrid, 12 de junio de 1996.—El Director del Departamento, Joaquín de la Llave de Larra.

ANEXO I : 2/3

**EXENCION POR AVITUALLAMIENTO DE CARBURANTE A AERONAVES
REGISTRO 1 - IDENTIFICATIVO DEL PROVEEDOR**

TIPO REGISTRO	NIF DEL PROVEEDOR	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL PROVEEDOR
1		
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	
		NUMERO REGISTROS TIPO 'Z' ENMADOS
	51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	
		NUMERO REGISTROS TIPO 'Z' ENMADOS
	101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136	

LONGITUD DE REGISTRO = 136

EXENCION POR AVITUALLAMIENTO DE CARBURANTE A AERONAVES REGISTRO 2 - IDENTIFICATIVO DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL SUMINISTRO

TIPO REGISTRO	CAE DEL ESTABLECIMIENTO SUMINISTRADOR								TIPO DECL. (N,MA)	TIPO DOCUMENTO (CE, DA)					NUMERO DEL DOCUMENTO										NUMERO SECUENCIAL DEL DOCUMENTO										NIF CIA AEREA O PROPIETARIO AERONAVE																													
	2																																																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50														

APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL PROPIETARIO AERONAVE O CIA. AEREA																																						PAIS CIA AEREA O PROPIETA	CODIGO DE LA CIA AEREA										
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

CAE TITULAR AERONAVE / CAE OFICINA GESTORA	TIPO DE VUELO	NUMERO DE VUELO					FECHA DE SUMINISTRO			EPIGRAFE PRODUCTO SUMINIS TRADO	CANTIDAD EN LITROS DEL PRODUCTO SUMINISTRADO																																						
							DIA	MES	AÑO																																								
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136														

LONGITUD DE REGISTRO = 136

ANEXO II: 1/8**Especificaciones relativas al soporte magnético de exención por avituallamiento de carburante a aeronaves**

(Artículo 101 del Real Decreto 1165/1995)

1. Tipos de soportes.—Se admitirán los siguientes tipos:

a) Cinta magnética:

Pistas: Nueve.
 Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.
 Código: EBCDIC en mayúsculas.
 Etiquetas: Sin etiquetas.
 Marcas: En principio y fin de cinta.
 Registros de: 136 posiciones.
 Factor de bloqueo: 100.

Deberá llevar un solo fichero. El nombre será EAAttaa, siendo ttaa el período declarado:

tt: Trimestre: 1T para el primer trimestre, 2T para el segundo trimestre, 3T para el tercer trimestre, 4T para el cuarto trimestre.

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

b) Disquetes:

De 3 1/2, doble cara, doble densidad (720 K). Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2, doble cara, alta densidad (1,44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código: ASCII, en mayúsculas.
 Longitud de registro: 136 posiciones.
 Factor de bloqueo: 1.

Deberá llevar un solo nombre de fichero como etiqueta interna. El nombre será EAAttaa, siendo ttaa el período declarado:

tt: Trimestre: 1T para el primer trimestre, 2T para el segundo trimestre, 3T para el tercer trimestre, 4T para el cuarto trimestre.

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

ANEXO II: 2/8

Cada registro debe finalizar con el código «ODOA» hexadecimal.

La marca de final de fichero será «IA» hexadecimal.

2. Etiquetas.—Los soportes magnéticos deberán tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos siguientes y en el mismo orden:

1. Exención por avituallamiento a aeronaves.
 2. Número del soporte: AATTNN. Debe coincidir con el campo número 4 del registro tipo «O», donde:

AA: Año.
 TT: Trimestre.
 NN: Número.

3. Identificación de la empresa declarante:

3.1 NIF de la empresa.
 3.2 Apellidos y nombre o razón social.

4. Fecha de presentación.
 5. Número total de registros.

En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. Si la presentación del archivo multivolumen ha sido realizada en disquetes, deberá efectuarse en formato «back-up».

3. Carátula de presentación.—Los soportes deberán presentarse acompañados del justificante de entrega, cuyo modelo figura en el anexo III, debidamente cumplimentado.

4. Diseño de registros.—Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin comas, puntos, signos y sin empaquetar. Cuando no tengan valor se rellenarán con ceros, aunque no sea un campo obligatorio.

Los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos a blancos a la derecha. Cuando no tengan valor se rellenarán a blancos.

ANEXO II: 3/8

Existen tres tipos de registros:

Registro tipo «0»: Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante. Obligatorio. Siempre debe existir un solo registro de este tipo, y debe ser el primero del fichero. Debe ir seguido siempre por un registro tipo «1».

Registros tipo «1»: Registro identificativo del proveedor. Es obligatorio que exista al menos un registro de este tipo. El número de registros tipo «1» del fichero debe coincidir con la cantidad expresada en el campo número 5 del registro tipo «0».

Registros tipo «2»: Registro identificativo del establecimiento suministrador y del suministro. Por cada registro tipo «1» del fichero, es obligatorio que exista al menos un registro tipo «2». El número de registros tipo «2» de cada proveedor debe coincidir con la cantidad expresada en el campo número 4 del registro tipo «1» precedente.

ANEXO II: 4/8**Exención por avituallamiento de carburante a aeronaves (artículo 101 del Real Decreto 1165/1995)**

Registro tipo «O»: Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo «0».
2	002-010	Alfanumérico.	NIF de la empresa suministradora declarante. Obligatorio.
3	011-060	Alfanumérico.	Apellidos y nombre o razón social de la empresa suministradora declarante. Obligatorio.
4	061-066	Alfanumérico.	Número identificativo del soporte. Obligatorio. Valor: AATTNN. AA: Dos últimos dígitos del año. TT: Trimestre declarado (1T, 2T, 3T, 4T). NN: Número secuencial del soporte en el trimestre declarado.
5	067-072	Numérico.	Número de registros de tipo 1 presentados. Obligatorio.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
6	073-075	Alfanumérico.	Código de aplicación. Obligatorio. Valor fijo: EAA (exención avituallamiento aeronaves).
7	076-136	Filler.	Filler.

ANEXO II: 5/8

Registro-tipo «1»: Registro identificativo del proveedor.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de registro. Obligatorio. Valor fijo «1».
2	002-010	Alfanumérico.	NIF del proveedor del producto suministrado. Obligatorio.
3	011-060	Alfanumérico.	Apellidos y nombre o razón social del proveedor. Obligatorio.
4	061-066	Numérico.	Número de registros. Tipo «2» presentados. Obligatorio.
5	067-136	Filler.	Filler.

ANEXO II: 6/8

Registro tipo «2»: Registro identificativo del establecimiento suministrador y del suministro.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo «2».
2	002-009	Alfanumérico.	C.A.E. del establecimiento suministrador. Obligatorio. Debe pertenecer al NIF de la empresa declarante (NIF del campo número 2 del registro tipo «0»).
3	010-010	Alfanumérico.	Tipo de declaración. Obligatorio. Valores posibles: N: para registros nuevos, no enviados con anterioridad. M: para modificar registros ya enviados en superiores anteriores. A: para anular registros enviados que son erróneos.
4	011-012	Alfanumérico.	Clase de documento. Obligatorio. Valores posibles: CE: para comprobantes de entrega. DA: documentos de acompañamiento.
5	013-023	Alfanumérico.	Número del documento. Obligatorio. Si se trata de un DA, su configuración está determinada en el punto 3 de la Norma 1, de la Circular 9/1993, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de 19 de octubre.

ANEXO II: 7/8

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
6	024-034	Numérico.	Número secuencial del documento. Obligatorio. Número correlativo por año natural y establecimiento. Es un número único, no puede repetirse ya que es el identificador único del suministro. Formato: AADDNNNNNNN, donde: AA: dos últimos dígitos del año. DD: Delegación Provincial de la A.E.A.T. NNNNNNN: Número secuencial.
7	035-043	Alfanumérico.	NIF de la compañía aérea o del propietario de la aeronave. Obligatorio si el código de país del campo número 9 corresponde a España («011»).
8	044-093	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, de la compañía aérea o del propietario de la aeronave. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.
9	094-096	Numérico.	Código de país de la compañía aérea de navegación, o del titular propietario de la aeronave. Obligatorio. Códigos establecidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, en la Circular 6/1995, de 21 de diciembre.
10	097-100	Alfanumérico.	Código de la compañía aérea. Obligatorio si el campo número 11 está a blancos.

ANEXO II: 8/8

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
11	101-108	Alfanumérico.	C.A.E. del titular de la aeronave. Podrá consignarse el C.A.E. de la oficina gestora cuando el avituallamiento exento se realice en base a una autorización expresa de dicha oficina.
12	109-109	Alfanumérico.	Tipo de vuelo. Obligatorio. Valores posibles: A: Nacional-Público. B: Nacional-Privado. C: Internacional-Público. D: Internacional-Privado.
13	110-116	Alfanumérico.	Número de vuelo.
14	117-122	Numérico.	Fecha del suministro. Obligatorio. Formato: DDMMAA, donde: DD: día del suministro. MM: mes del suministro. AA: dos últimos dígitos del año.
15	123-125	Alfanumérico.	Epígrafe del producto suministrado. Obligatorio. Según los códigos establecidos por la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales.
16	126-136	Numérico.	Cantidad de producto suministrada, expresada en litros a 15° C. Obligatorio.

ANEXO III

JUSTIFICANTE DE ENTREGA DEL SOPORTE MAGNETICO DE EXENCION POR AVITUALLAMIENTO DE CARBURANTE A AERONAVES Art. 101 R.D. 1165/95		TRIM. <input type="checkbox"/>
		AÑO <input type="checkbox"/>
Identificación de la empresa Declarante		
N I F.- Apellidos y nombre o razón social	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
Domicilio		
TELF.: FAX:	Municipio	
Código	Provincia	C. Postal:
Nº del Soporte <input type="text"/> (Campo Nº 4 del registro tipo O)		
Nº total de Registros <input type="text"/>		
Fecha y firma	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA TRIBUTARIA Soporte recibido, pendiente de validación	
Fdo.:	Fdo.:	

**EXENCION POR AVITUALLAMIENTO DE CARBURANTE A EMBARCACIONES Y EN OPERACIONES DE DRAGADO
REGISTRO 0 - IDENTIFICATIVO DEL SOPORTE Y DE LA EMPRESA DECLARANTE**

TIPO REGISTRO	NIF DE LA EMPRESA DECLARANTE										APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DE LA EMPRESA DECLARANTE																																															
	0																																																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50									
		IDENTIFICACION DEL SOPORTE			NUMERO REGISTROS TIPO '1' ENVIADOS																																																					
		AÑO	TRIMESTRE	NUMERO																																																						
								E A E																																																		
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100									
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150									
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184																									

LONGITUD DE REGISTRO = 184

ANEXO IV: 3/3
EXENCION POR AVITUALLAMIENTO DE CARBURANTE A EMBARCACIONES Y EN OPERACIONES DE DRAGADO
REGISTRO 2 - IDENTIFICATIVO DEL ESTABLECIMIENTO Y DEL SUMINISTRO

TIPO REGISTRO	TIPO DECLARAC.	C.A.E. ESTABLECIMIENTO SUMINISTRADOR										TIPO DOCUMENTO (RE. DA)	NUMERO DEL DOCUMENTO										NUMERO SECUENCIAL DEL DOCUMENTO										ACTIVIDAD BUQUE	C.A.E. ESTABLECIMIENTO DE LAS FF. AA.										BANDERA DEL BUQUE					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	
NOMBRE DEL BUQUE O ARTEFACTO DE DRAGADO																				MATICULA Y FOLIO DEL BUQUE										FECHA SUMINISTRO			EPIGRAFE DEL PRODUCTO																
DIA			MES			AÑO																																											
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
CANTIDAD EN LITROS O KILOS DE PRODUCTO SUMINISTRADO																																																	
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112																					113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160																					161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180

LONGITUD DE REGISTRO = 184

ANEXO V: 1/9**Especificaciones relativas al soporte magnético de exención por avituallamiento de carburante a embarcaciones y en operaciones de dragado de vías navegables y puertos**

(Artículos 102 y 104 del Real Decreto 1165/1995)

1. Tipos de soportes.—Se admitirán los siguientes tipos:

a) Cinta magnética:

Pistas: Nueve.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 184 posiciones.

Factor de bloqueo: 100.

Deberá llevar un solo fichero. El nombre será EAETtaa, siendo ttaa el período declarado:

tt: Trimestre: 1T para el primer trimestre, 2T para el segundo trimestre, 3T para el tercer trimestre, 4T para el cuarto trimestre.

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

b) Disquetes:

De 3 1/2, doble cara, doble densidad (720 K). Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2, doble cara, alta densidad (1,44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código: ASCII, en mayúsculas.

Longitud de registro: 184 posiciones.

Factor de bloqueo: 1.

Deberá llevar un solo nombre de fichero como etiqueta interna. El nombre será EAAttaa, siendo ttaa el período declarado:

xx: Trimestre: 1T para el primer trimestre, 2T para el segundo trimestre, 3T para el tercer trimestre, 4T para el cuarto trimestre.

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

ANEXO V: 2/9

Cada registro debe finalizar con el código «ODOA» hexadecimal.

La marca de final de fichero será «1A» hexadecimal.

2. Etiquetas.—Los soportes magnéticos deberán tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos siguientes y en el mismo orden:

1. Exención por avituallamiento a embarcaciones.
2. Número del soporte: AATTNN. Debe coincidir con el campo número 4 del registro tipo «0», donde:

AA: Año.

TT: Trimestre.

NN: Número.

3. Identificación de la empresa declarante:

3.1 NIF de la empresa.

3.2 Apellidos y nombre o razón social.

4. Fecha de presentación.

5. Número total de registros.

En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. Si la presentación del archivo multivolumen ha sido realizada en disquetes, deberá efectuarse en formato «back-up».

3. Carátula de presentación.—Los soportes deberán presentarse acompañados del justificante de entrega, cuyo modelo figura en el anexo VI, debidamente cumplimentado.

4. Diseño de registros.—Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin comas, puntos, signos y sin empaquetar. Cuando no tengan valor se rellenarán con ceros, aunque no sea un campo obligatorio.

Los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos a blancos a la derecha. Cuando no tengan valor se rellenarán a blancos.

ANEXO V: 3/9

Existen tres tipos de registros:

Registro tipo «0»: Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante. Obligatorio. Siempre debe existir un solo registro de este tipo y debe ser el primero del fichero. Debe ir seguido siempre por un registro tipo «1».

Registros tipo «1»: Registro identificativo de la empresa adquiriente. Es obligatorio que exista al menos un registro de este tipo. El número de registros tipo «1» del fichero debe coincidir con la cantidad expresada en el campo número 5 del registro tipo «0». Debe ir seguido siempre por un registro tipo «2».

Registros tipo «2»: Registro identificativo del establecimiento suministrador y del suministro. Por cada registro tipo «1» del fichero, es obligatorio que exista al menos un registro tipo «2». El número de registros tipo «2» de cada empresa adquiriente debe coincidir con la cantidad expresada en el campo número 8 del registro tipo «1» precedente.

ANEXO V: 4/9**Exención por avituallamiento de carburante a embarcaciones y en operaciones de dragado de vías navegables y puertos (artículos 102 y 104 del Real Decreto 1165/1995)**

Registro tipo «0»: Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo 0.
2	002-010	Alfanumérico.	NIF de la empresa declarante. Obligatorio.
3	011-060	Alfanumérico.	Apellidos y nombre o razón social de la empresa declarante. Obligatorio.
4	061-066	Alfanumérico.	Identificación del soporte. Obligatorio. Formato: AATTNN. AA: Dos últimos dígitos del año. TT: Trimestre declarado (1T, 2T, 3T, 4T). NN: Número secuencial del soporte en el trimestre declarado.
5	067-072	Numérico.	Número de registros de tipo 1 presentados. Obligatorio.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
6	073-075	Alfanumérico.	Código de aplicación. Obligatorio. Valor fijo: EAE (exención avituallamiento embarcaciones). Filler.
7	076-184	Filler.	

ANEXO V: 5/9

Registro tipo «1»: Registro identificativo de la empresa adquirente.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de Registro. Obligatorio. Valor fijo «1». NIF del consignatario del buque. Obligatorio si los NIF de los campos números 4 y 6 están a blancos.
2	002-010	Alfanumérico.	
3	011-060	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, del consignatario del buque. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.
4	061-069	Alfanumérico.	NIF del Armador del buque. Obligatorio si la bandera del buque fuera española («011» en el campo número 9 del registro tipo «2»). Obligatorio si los NIF de los campos números 2 y 66 están a blancos.
5	070-119	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, del Armador del buque. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.
6	120-128	Alfanumérico.	NIF del Operador o de la empresa de Dragado o de las Fuerzas Armadas. Obligatorio si los campos números 2 y 4 está a blancos.

ANEXO V: 6/9

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
7	129-178	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, del Operador/empresa de Dragado/Fuerzas Armadas. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior. Número de registros de tipo «2» presentados. Obligatorio.
8	179-184	Numérico.	

ANEXO V: 7/9

Registro tipo «2»: Registro identificativo del establecimiento suministrador y del suministro.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de registro. Obligatorio. Valor fijo «2». Tipo de declaración. Obligatorio. Valores posibles: N: para registros nuevos, no enviados con anterioridad. M: para modificar registros ya enviados en soportes anteriores. A: para anular registros enviados que son erróneos.
2	002-002	Alfanumérico.	
3	003-010	Alfanumérico.	CAE del establecimiento suministrador. Obligatorio. Debe pertenecer al NIF declarado en el campo número 2 del registro tipo «0».
4	011-012	Alfanumérico.	Tipo de documento. Obligatorio. Valores posibles: RE: si se trata de un recibo de entrega. DA: si se trata de un documento de acompañamiento.
5	013-023	Alfanumérico.	Número del documento. Obligatorio. Si se trata de un DA, su configuración está determinada en el punto 3 de la norma 1, de la Circular 9/93 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de 19 de octubre de 1993.

ANEXO V: 8/9

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
6	024-034	Numérico.	Número secuencial del documento. Obligatorio. Número correlativo por año natural y establecimiento. Es un número único, no puede repetirse ya que es el identificador único del suministro. Formato: AADDNNNNNNN, donde: AA: dos últimos dígitos del año. DD: Delegación Provincial de la AEAT. NNNNNNN: número secuencial.
7	035-035	Alfanumérico.	Actividad del buque. Obligatorio. Valores posibles: 1: buques afectos a la pesca costera. 2: los demás que realicen navegación distinta de la privada de recreo y artefactos de dragado.
8	036-043	Alfanumérico.	CAE del establecimiento de las Fuerzas Armadas. Obligatorio cuando se trate de avituallamientos a buques de las Fuerzas Armadas, según el procedimiento descrito en la Instrucción 45/94 de II.EE.
9	044-046	Numérico.	Bandera del buque. Obligatorio. Códigos de países establecidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales en la Circular 6/95, de 21 de diciembre.
10	047-076	Alfanumérico.	Nombre del buque o artefacto de dragado. Obligatorio.

ANEXO V: 9/9

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
11	077-092	Alfanumérico.	Matrícula y folio del buque. Obligatorio si la bandera del buque fuera española (código «011» en el campo número 9), y si se tratase de buque afecto a la pesca costera (valor «1» en el campo número 7).
12	093-098	Numérico.	Fecha de suministro. Obligatorio. Formato: DDMMAA, donde: DD: día del suministro. MM: mes del suministro. AA: dos últimos dígitos del año.
13	099-101	Alfanumérico.	Epígrafe del producto suministrado. Obligatorio. Según los códigos establecidos por la Ley 38/1992, de II.EE.
14	102-112	Numérico.	Cantidad de producto suministrado. Obligatorio. Se expresará en unidades de volumen o de peso, según el epígrafe de la Ley 38/1992, que identifica al producto: litros a 15° C o kilogramos.
15	113-184	Filler.	Filler.

**DEVOLUCIONES POR AVITUJALLAMIENTO DE GASOLEO MARCADO A EMBARCACIONES
REGISTRO 1 - IDENTIFICATIVO DEL ESTABLECIMIENTO SUMINISTRADOR**

TIPO REGISTRO		NIF DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA
1			
	1	2	3
	4	5	6
	7	8	9
	10	11	12
	13	14	15
	16	17	18
	19	20	21
	22	23	24
	25	26	27
	28	29	30
	31	32	33
	34	35	36
	37	38	39
	40	41	42
	43	44	45
	46	47	48
	49	50	
	CAE DEL ESTABLECIMIENTO SUMINISTRADOR		NÚMERO REGISTROS TIPO 'Z' EN MADOS
51	52	53	54
55	56	57	58
59	60	61	62
63	64	65	66
67	68	69	70
71	72	73	74
75	76	77	78
79	80	81	82
83	84	85	86
87	88	89	90
91	92	93	94
95	96	97	98
99	100		
101	102	103	104
105	106	107	108
109	110	111	112
113	114	115	116
117	118	119	120
121	122	123	124
125	126	127	128
129	130	131	132
133	134	135	136
137	138	139	140
141	142	143	144
145	146	147	148
149	150		
151	152	153	154
155	156	157	158
159	160	161	162
163	164	165	166
167	168	169	170
171	172	173	174
175	176	177	178
179	180	181	182
183	184		

LONGITUD DE REGISTRO = 184

ANEXO VII : 3/4

DEVOLUCIONES POR AVITUALIAMIENTO DE GASOLEO MARCADO A EMBARCACIONES
REGISTRO 2 - IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA ADQUIRIENTE

TPO REGISTRO	NIF DEL CONSIGNATARIO DEL BUQUE	APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL CONSIGNATARIO DEL BUQUE																																																																																																																																																					
	N																																																																																																																																																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																																																																																																				
NIF DEL ARMADOR		APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL ARMADOR																																																																																																																																																					
	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100																																																																																																					
NIF DEL OPERADOR		APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZON SOCIAL, DEL OPERADOR																																																																																																																																																					
	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150																																																																																																					
		NUMERO REGISTROS TIPO '3' ENMADOS																																																																																																																																																					
	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184																																																																																																																					

LONGITUD DE REGISTRO = 184

**DEVOLUCIONES POR AVITUALLAMIENTO DE GASOLEO MARCADO A EMBARCACIONES
REGISTRO 3 - IDENTIFICATIVO DEL SUMINISTRO**

TIPO REGISTRO	TIPO DECLARACION	C.A.E ESTABLECIMIENTO SUMINISTRADOR	NUMERO DEL RECIBO DE ENTREGA	NUMERO SECUENCIAL DEL RECIBO DE ENTREGA	TIPO IMPOSITIVO		BANDERA DEL BUQUE	ACTIVIDAD BUQUE	NOMBRE DEL BUQUE																																										
					PORTE ENTERA	PORTE DECI MAL																																													
3																																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50		
				MATRICULA Y FOLIO DEL BUQUE																FECHA SUMINISTRO			EPIGRAFE DEL PRODUCTO																												
																				DIA	MES	AÑO																													
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100		
CANTIDAD EN LITROS DE GASOLEO SUMINISTRADO										IMPORTE EN PESETAS CUYA DEVOLUCION SE SOLICITA																																									
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150		
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184																		

LONGITUD DE REGISTRO = 184

ANEXO VIII: 1/10**Especificaciones relativas al soporte magnético de devolución por avituallamiento de gasóleo marcado a embarcaciones**

(Artículo 110 del Real Decreto 1165/1995)

1. Tipos de soportes.—Se admitirán los siguientes tipos:

a) Cinta magnética:

Pistas: Nueve.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 184 posiciones.

Factor de bloqueo: 100.

Deberá llevar un solo fichero. El nombre será DAGttaa, siendo ttaa el período declarado:

tt: Trimestre:

1T para el primer trimestre.

2T para el segundo trimestre.

3T para el tercer trimestre.

4T para el cuarto trimestre.

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

b) Disquetes:

De 3 1/2, doble cara, doble densidad (720 K). Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2, doble cara, alta densidad (1,44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código: ASCII, en mayúsculas.

Longitud de registro: 295 posiciones.

Factor de bloqueo: 1.

Deberá llevar un solo nombre de fichero como etiqueta interna. El nombre será DATGttaa, siendo ttaa el período declarado:

tt: Trimestre:

1T para el primer trimestre.

2T para el segundo trimestre.

3T para el tercer trimestre.

4T para el cuarto trimestre.

aa: Año: Se consignarán los dos últimos dígitos.

ANEXO VIII: 2/10

Cada registro debe finalizar con el código «0DOA» hexadecimal.

La marca de final de fichero será «1A» hexadecimal.

2. Etiquetas.—Los soportes magnéticos deberán tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos siguientes y en el mismo orden:

1. Devolución por avituallamiento de gasóleo.
2. Número del soporte: AATTNN. Debe coincidir con el campo número 4 del registro tipo «0», donde:

AA: Año.

TT: Trimestre.

NN: Número.

3. Identificación de la empresa declarante:

3.1 NIF de la empresa.

3.2 Apellidos y nombre o razón social.

4. Fecha de presentación.

5. Número total de registros.

En caso de que el archivo conste de más de un soporte magnético, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. Si la presentación del archivo multivolumen ha sido realizada en disquetes, deberá efectuarse en formato back-up.

3. Carátula de presentación.—Los soportes deberán presentarse acompañados del justificante de entrega, cuyo modelo figura en el anexo IX, debidamente cumplimentado.

4. Diseño de registros.—Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda, sin comas, puntos, signos y sin empaquetar. Cuando no tengan valor se rellenarán con ceros, aunque no sea un campo obligatorio.

Los campos alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos a blancos a la derecha. Cuando no tengan valor se rellenarán a blancos.

ANEXO VIII: 3/10

Existen cuatro tipos de registros:

Registro tipo «0»: Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante. Obligatorio. Siempre debe existir un solo registro de este tipo y debe ser el primero del fichero. Debe ir seguido siempre por un registro tipo «1».

Registros tipo «1»: Registro identificativo del establecimiento suministrador. Es obligatorio que exista al menos un registro de este tipo. El número de registros tipo «1» del fichero debe coincidir con la cantidad expresada en el campo número 5 del registro tipo «0». Debe ir seguido siempre por un registro tipo «2».

Registros tipo «2»: Registro identificativo de la empresa adquiriente. Por cada registro tipo «1» del fichero es obligatorio que exista al menos un registro tipo «2». El número de registros tipo «2» de cada establecimiento, debe coincidir con la cantidad expresada en el campo número 5 del registro tipo «1» precedente. Debe ir seguido siempre por un registro tipo «3».

Registros tipo «3»: Registro identificativo del suministrador. Por cada registro tipo «2» del fichero es obligatorio que exista al menos un registro tipo «3». El número de registros tipo «3» de cada empresa adquiriente debe coincidir con la cantidad expresada en el campo número 8 del registro tipo «2» precedente.

ANEXO VIII: 4/10**Devolución por avituallamiento de gasóleo marcado a embarcaciones**

(Artículo 110 del Real Decreto 1165/1995)

Registro tipo «0»: Registro identificativo del soporte y de la empresa declarante.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de registro. Obligatorio. Valor fijo «0».
2	002-010	Alfanumérico.	NIF de la empresa declarante. Obligatorio.
3	011-060	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, de la empresa declarante. Obligatorio.
4	061-066	Alfanumérico.	Identificación del soporte. Obligatorio. Formato AATTNN: AA: dos últimos dígitos del año. TT: trimestre declarado (1T, 2T, 3T, 4T). NN: número secuencial del soporte en el trimestre declarado.
5	067-072	Numérico.	Número de registros tipo «1» presentados. Obligatorio.
6	073-075	Alfanumérico.	Código de aplicación. Obligatorio. Valor fijo: «DAG» (devolución avituallamiento de gasóleo).
7	076-184	Filler.	Filler.

ANEXO VIII: 5/10

Registro tipo «1»: Registro identificativo del establecimiento suministrador.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de registro. Obligatorio. Valor fijo «1».
2	002-010	Alfanumérico.	NIF de la empresa suministradora. Obligatorio.
3	011-060	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, de la empresa suministradora. Obligatorio.
4	061-068	Alfanumérico.	CAE del establecimiento suministrador. Obligatorio. Debe pertenecer al NIF de la empresa declarada en el campo número 2.
5	069-074	Numérico.	Número de registros tipo «2» declarados por el establecimiento del campo número 4. Obligatorio.
6	075-184	Filler.	Filler.

ANEXO VIII: 6/10

Registro tipo «2»: Registro identificativo de la empresa adquiriente.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1	001-001	Numérico.	Tipo de registro. Obligatorio. Valor fijo «2».
2	002-010	Alfanumérico.	NIF del consignatario del buque. Obligatorio si los campos números 4 y 6 no tienen contenido.
3	011-069	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, del consignatario del buque. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.
4	061-069	Alfanumérico.	NIF del armador. Obligatorio si la bandera del buque es española («011» en el campo número 7 del registro tipo «3»). Obligatorio si los campos números 2 y 6 no tienen contenido.
5	070-119	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, del armador. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.
6	120-128	Alfanumérico.	NIF del operador. Obligatorio si los campos números 2 y 4 no tienen contenido.

ANEXO VIII: 7/10

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
7	129-178	Alfanumérico.	Apellidos y nombre, o razón social, del operador. Obligatorio si está cumplimentado el campo anterior.
8	179-184	Numérico.	Número de registros tipo «3» declarados por la empresa adquiriente. Obligatorio.

ANEXO VIII: 8/10

Registro tipo «3»: Registro identificativo del suministro.

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
1 2	001-001 002-002	Numérico. Alfanumérico.	Tipo de registro. Obligatorio. Valor fijo «3». Tipo de declaración. Obligatorio. Valores posibles: N: para registros nuevos, no enviados con anterioridad. M: para modificar registros ya enviados en soportes anteriores. A: para anular registros enviados que son erróneos.
3	003-010	Alfanumérico.	CAE del establecimiento suministrador. Obligatorio. Debe coincidir con el CAE declarado en el campo número 4 del registro tipo «1».
4 5	011-021 022-032	Alfanumérico. Numérico.	Número del recibo de entrega. Obligatorio. Número secuencial del recibo de entrega. Obligatorio. Número correlativo por año natural y establecimiento. Junto con el tipo impositivo del campo número 6, es el identificador único del suministro. Formato: AADDNNNNNN, donde: AA: dos últimos dígitos del año. DD: Delegación Provincial de la AEAT. NNNNNN: número secuencial.

ANEXO VIII: 9/10

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
6 7	033-037 038-040	Numérico. Numérico.	Tipo impositivo aplicado al suministro, expresado en pesetas/litro. Obligatorio. 033-035: parte entera. 036-037: parte decimal.
8	041-041	Alfanumérico.	Bandera del buque. Obligatorio. Código del país del buque según la relación establecida en la Circular 6/95 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de 21 de diciembre de 1995.
9 10	042-071 072-087	Alfanumérico. Alfanumérico.	Actividad del buque. Obligatorio. Valores posibles: 1: buques afectos a pesca costera. 2: los demás que realicen navegación distinta de la privada de recreo.
11	088-093	Numérico.	Nombre del buque. Obligatorio. Matrícula y folio del buque. Obligatorio si la bandera del buque es española («011» en el campo número 7), y se dedican a pesca costera («1» en el campo número 8). Fecha de suministro. Obligatorio. Formato: DDMMAA, donde: DD: día del suministro. MM: mes del suministro. AA: dos últimos dígitos del año.

ANEXO VIII: 10/10

Campo	Posiciones	Naturaleza	Descripción
12	094-096	Alfanumérico.	Epígrafe del producto suministrado. Obligatorio. Según los códigos establecidos por la Ley 38/1992 de I.I.EE.
13	097-107	Numérico.	Cantidad de gasóleo marcado suministrado, expresado en litros a 15° C, que ha soportado el tipo impositivo del campo número 6. Obligatorio.
14	108-118	Numérico.	Importe en pesetas cuya devolución se solicita por el suministro efectuado. Obligatorio.
15	119-184	Filler.	Filler.

ANEXO IX

JUSTIFICANTE DE ENTREGA DEL SOPORTE MAGNETICO DEVOLUCION POR AVITUALLAMIENTO DE GASOLEO MARCADO A EMBARCACIONES Art. 110, R.D. 1165/95		TRIM. <input type="checkbox"/>
		AÑO <input type="text"/>
Identificación de la empresa Declarante		
N I F.- Apellidos y nombre o razón social	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	
Domicilio		
TELF.: FAX:	Municipio	
Código	Provincia	C. Postal:
Nº del Soporte (Campo Nº 4 del registro tipo O) <input type="text"/> Nº total de Registros <input type="text"/> Total de Litros suministrados <input type="text"/> Total Importe Pesetas a devolver <input type="text"/>		
Fecha y firma	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA TRIBUTARIA Soporte recibido, pendiente de validación	
Fdo.:	Fdo.:	